

VISTOS

a.- Informes Socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	R.U.N.
01	Trinidad María Urrea Herrera.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
02	Ana María Castillo Vergara.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
03	María Magdalena Ramírez Aguilar.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
04	Felicinda Elizabeth Pinela Vidal.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
05	Luis Alejandro Aguayo Retamal.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
06	María Estrella Sánchez Díaz.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
07	Rolando Andrés Gajardo Monsalve.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
08	Yanira Silvana Manríquez Medina.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
09	Yenifer Valeska Bulnes Neira.	
-	01 Canasta de Alimentos.	
10	Soledad del Carmen Concha Concha.	
-	01 Canasta de Alimentos.	

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en Canastas de Alimentos, con existencia en Bodega Municipal, en conformidad a informe social adjunto y registro social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARHIVARSE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Asistencia Social.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/RMA/cha.